

**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO
CON SOCIEDAD INFORMÁTICA RIOSPAZ SPA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01592

SANTIAGO, 24 de diciembre 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Universitario N°666 de 2021; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en el marco del proceso de su proyecto educativo, requiere de la adquisición accesorios y equipamiento computacional que le permita desarrollar sus planes y objetivos de investigación, docencia de post grado y post título.
2. Que, para dicho desarrollo es imprescindible contar con el equipamiento necesario para que el equipo de investigadores y académicos del Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia (FB0003), puedan desarrollar las actividades requeridas en cada línea de investigación.
3. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando que no existe disponibilidad de los productos detallados en el documento de requerimiento, adjunto al presente documento.
4. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley 19.886 los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores. En función de lo anterior, se cotizó en el mercado privado según el detalle indicado en las cotizaciones adjuntas al presente documento.



5. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en los considerandos precedentes y habida especial consideración del valor de la oferta más ventajosa, se ha determinado conveniente que ésta compra se lleve a cabo a través de trato directo según la causal contemplada en la letra j) del n° 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la cual señala que procede la contratación directa en caso de que el costo de las ofertas, desde el punto financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales, circunstancia prevista por el Instituto para estimar la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA, RUT 76.842.021-1, en atención a que la utilización de recursos humanos en el proceso de licitación, en consideración a las horas-hombre utilizadas, se ha estimado en un monto de \$3.231.714.- (tres millones doscientos treinta y un mil setecientos catorce pesos), correspondiente al 78 % de la contratación y a su vez, que la contratación no supera el umbral de las 100 UTM, lo que se detalla en el documento de justificación que se adjunta a la presente resolución.
6. Que, según consta en documento adjunto extraído del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, el proveedor SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA, RUT 76.842.021-1 se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
7. Que, SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación tenía considerado para esta adquisición, por lo que se adjunta un certificado de disponibilidad presupuestaria con fecha 24 de diciembre de 2021.
8. Que, se adquirirán los productos requeridos según el valor descrito en la cotización presentada por SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA, para el brazo de soporte, un monitor y dos Notebook MSI, según el documento de requerimiento del presente trato directo, firmado por Jeannette Arenas Caruti, directora de Administración y Finanzas del Instituto, documento que se adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma.
9. Que, el monto que involucra la adquisición corresponde a la suma de \$4.153.406 (cuatro millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos seis pesos), IVA incluido, por la contratación referida en el cuerpo de esta resolución. La adquisición se pagará una vez entregados los productos y contra recepción de la factura; su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
10. Que, la empresa SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA, RUT 76.842.021-1 además de ser una empresa que cumple con los requisitos de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no está afecto a las prohibiciones que se describen en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, según declara en la declaración jurada que se adjunta.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el trato directo con la empresa SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA, RUT 76.842.021-1 para la adquisición accesorios y equipos computacionales detallados en el considerando octavo de la presente resolución, hasta por un valor total de \$4.153.406 (cuatro millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos seis pesos), IVA incluido.
2. **FORMALÍCESE** la contratación en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE** el gasto de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101.4201.309 del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem bienes, suministros y servicios relacionados, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala
Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.14
12:46:42 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



24 de diciembre de 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se certifica la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Centro de Investigación en Educación (CIAE), perteneciente al Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el financiamiento del trato directo autorizado mediante resolución N°01592, de fecha 24 de diciembre de 2021, correspondiente a un monto de \$4.153.406 (cuatro millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos seis pesos), IVA incluido.

Jeannette Arenas Caruti
Directora de Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

REQUERIMIENTO

Santiago, 24 de diciembre de 2021

Para adquisición de accesorios y equipamiento computacional, en el marco del desarrollo del Proyecto Fondo Basal FB0003.

Objetivo General:

El requerimiento referido tiene por objeto la adquisición de accesorios y equipos computacionales para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, dado que no fue posible adquirirlos en el portal de www.mercadopublico.cl, pues se verificó que no existe disponibilidad en la modalidad de los convenios marco vigentes, además, la compra mínima para el caso de los notebook es de 10 unidades en dicho catálogo.

Debido a lo anterior, y considerando que para el desarrollo de las actividades propias del Instituto es imprescindible contar con el equipamiento necesario para que el equipo de investigadores y académicos del Proyecto Fondo Basal FB0003, se requiere de la cotización en el mercado privado de los productos solicitados.

Detalle de la adquisición:

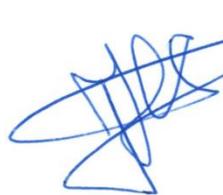
Los productos solicitados para esta contratación son los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Monitor LG MT 25 UltraWide
1	Notebook MSI Modern 15 1920 x 1080 Intel Core i7
2	Brazo para Monitor 32" VESA

Condiciones de la adquisición

El Instituto emitirá una orden de compra por un monto no mayor a lo indicado por la cotización del proveedor elegido. Dicha orden de compra será enviada al proveedor vía Portal de Compras Públicas.

Luego de ser aceptada la Orden de Compra en el Portal de Compras Públicas, el proveedor deberá despachar los productos junto a la factura. El pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura emitida por el proveedor.



JEANNETTE ARENAS

Directora

Administración y Finanzas

Instituto de Estudios Avanzados en Educación



JUSTIFICACIÓN TRATO DIRECTO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y ACCESORIOS PARA PROYECTO FONDO BASAL FB003

A través del presente documento, se justifica acudir a Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala que "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales".

El costo desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos de la entidad solicitante, es el que sigue:

Etapas del proceso de licitación pública	Horas Hombre aproximadas	Costo H/H aprox.	Costo Total aprox.
Elaboración de bases de Licitación, incluido proceso de revisión y ajustes previo a su envío a trámite (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Juan Pablo Encina)	24 horas (8 horas por profesional)	\$27.599	\$662.384
Control de los actos administrativos (Gloria Herrera y Alejandra Mizala)	10 horas (5 horas por profesional)	\$31.570	\$315.699
Publicación de licitación (Juan Pablo Encina)	3 horas (3 horas por profesional)	\$8.143	\$24.429
Preguntas y respuestas (Jeannette Arenas, Juan Pablo Encina)	12 horas (6 horas por profesional)	\$21.747	\$260.970
Apertura Electrónica (Jeannette Arenas, Ginette Díaz)	4 horas (2 horas por profesional)	\$19.456	\$77.825
Evaluación (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Gloria Herrera)	24 horas (8 horas por profesional)	\$30.567	\$733.619
Adjudicación, resolución fundada y Publicación (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Juan Pablo Encina y Gloria Herrera)	16 horas (4 horas por profesional)	\$38.710	\$619.367
Recepción de boletas y gestión de pagos (Andrés Beyer Badilla)	4 horas	\$5.474	\$21.897
Elaboración de contrato, incluido proceso de revisión y obtención de firmas previo a su envío a trámite. (Jeannette Arenas, Ginette Díaz, Juan Pablo Encina)	18 horas (6 horas por profesional)	\$27.599	\$496.788
Recepción de antecedentes, digitalización de documentos (Pamela Campos, Alex Mauricio de la Fuente)	3 horas (3 horas por administrativo)	\$6.245	\$18.736
TOTAL			\$3.231.714

Nota: Esta información no incluye costos de administración, uso de infraestructura, equipos y de

materiales fungibles para implementar una Licitación Pública, lo cual podría incrementar notablemente el monto señalado en la tabla.

Cabe resaltar lo indicado en el Manual de Procedimientos de Compras Públicas de la Universidad de Chile, aprobado mediante resolución N° 01399 de 2015, el cual señala en su numeral 17.1 "Causales y requisitos para tratos directos" que si bien no está indicado en la normativa qué porcentaje representa un costo desproporcionado, se considera razonable hasta un 20% por sobre el costo de contratación. A partir de lo anterior y dado que el costo de la contratación con el proveedor SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA asciende a \$4.153.406 (cuatro millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos seis pesos), IVA incluido, y el costo de Recursos Humanos (en términos de hora hombre utilizadas en el proceso) es de aproximadamente \$3.231.714.-, resulta evidente la desproporción en relación al monto de la compra y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales (equivalentes a \$ 5.417.100- UTM diciembre de 2021).

Conforme a los puntos señalados en este documento, se determina la elección final en virtud del criterio de costo del servicio, resultando elegida la propuesta de la empresa SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA, la cual se ajusta al presupuesto asignado del proyecto.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.26
21:06:20 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, 24 de diciembre de 2021

Cliente:	UNIVERSIDAD DE CHILE	Rut Cliente:	60910000-1
Contacto:	Juan Pablo Encina	Ejecutivo:	Alfonso Vicencio
Condición:	- CLP	Fono Ejecutivo:	938651166
Emisión:	21-12-2021	Email Ejecutivo:	contacto@externalsupport.cl
Valido hasta:	27-12-2021	País:	Chile

Glosa: Sujeto a Stock. Entrega 24Horas

Detalle	Cant.	Uni.	Neto	% Desc	Total
LG MT 25 UltraWide IPS 25 <i>LG MT 25 UltraWide IPS 2560x1080 HDMI/Salida Audifono 25UM58-P.AWH</i>	1		290.108		290.108
Brazo para Monitor <i>Hasta 32" VESA Kit de montaje para pantalla LCD (brazo ajustable) aluminio reforzado negro tamaño de pantalla: 13.1"-32" montable en escritorio</i>	1		233.233		233.233
MSI Modern 15 <i>1920 x 1080 Intel Core i7 I7-1165G7 16 GB DDR4 SDRAM 512 GB SSD NVIDIA GeForce MX450 Windows 10 Home Spanish</i>	2		1.483.458		2.966.916
<i>Se reserva el derecho de cambiar o modificar su lista de precios sin previo aviso, corregir irregularidades u otros generados por sus empleados. En caso de una variación muy alta del dólar, será necesario volver a recalcular los valores cotizados.</i>					Descuento: 0 %
					Neto: 3.490.257 CLP
					IVA(19%): 663.149 CLP
					Total: 4.153.406 CLP

Datos Bancarios:	Cuenta Corriente del Banco Santander, N° 82474838 a nombre de SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA; Email: contacto@externalsupport.cl ; RUT 768420211
-------------------------	--

Santiago, 21 de Diciembre del 2021.

COTIZACION 12842-2021

Señor.
Juan Pablo.
Presente

Estimado Juan Pablo:

Adjunto detalle de equipos de alta gama.

UN	PRODUCTO	VALOR UNIDAD EN CLP	VALOR TOTAL NETO CLP
02	MSI Modern 15 A11MU i5-1135G7 512GB 8GB 15.6in W10H	\$1.582.650.-	\$3.165.300.-
01	LG MT 25 UltraWide IPS 25 LG MT 25 UltraWide IPS 2560x1080	\$325.380.-	\$325.380.-
01	Brazo para Monitor 32"	\$241.315.-	\$241.315.-
	Total Neto		\$3.731.995.-
	IVA		\$709.079.-
	Total		\$4.441.074.-

Condiciones Comerciales

- Se Considera Orden de compra a nombre de Servicios Integrales Selle.com LTDA
- Forma de Pago: contra entrega.
- Valides cotización: 05 Días
- Plazo de entrega: 6 Habiles.
- Incluye Despacho Región Metropolitana.



COTIZACION

MIRANDA,SELLE COMPUTACION LTDA.
SANTA MARIA 2670 OF. 405 PROVIDENCIA
RUT : 77.006.620-4
TELEFONO : 2106300
FAX : 2106380

65134

SEÑORES

FECHA

Universidad de Chile

21/12/2021

AT: Juan Pablo encina

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	\$UNITARIO	\$TOTAL
2	Modern15	MSI Modern 15 A11MU i5-1135G7 512GB 8GB 15.6in W10H	\$ 1.650.000	\$ 3.300.000
1	ARMPISORGD	StarTech Desk Mount Monitor Arm - Full Motion Articulati	\$ 245.500	\$ 245.500
1	25UM58-P.AWH	LG MT 25" UltraWide IPS 2560x1080 HDMI/Salida Audifono	\$ 310.680	\$ 310.680
			Total Neto	\$ 3.856.180
			I.V.A	\$ 732.674
			Total	\$ 4.588.854

VALORES UNITARIOS MAS 19% I.V.A.

VALIDEZ DE LA COTIZACION 05 DIAS

FORMA DE PAGO Efectivo, Transferencia Electronica o Cheque al Dia

PLAZO DE ENTREGA : 48 horas

SIN OTRO PARTICULAR Y A LA ESPERA DE UNA BUENA ACOGIDA, LE SALUDA ATENTAMENTE

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SOCIEDAD INFORMATICA RIOSPAZ SPA	76.842.021-1	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

PARA CONTRATACIÓN: Adquisición de equipos y accesorios computacionales

Señores Universidad de Chile:

Representante legal de la empresa	
Nombre	Cédula de identidad
Patricia Alejandra Paz Martinez	15.435.524-3

En representación de la empresa

Razón social	RUT
Sociedad Informática RiosPaz Spa.	76.842.0211

En Santiago de Chile, el suscrito declara bajo juramento que la empresa que representa se trata de una persona jurídica con acreditada situación financiera e idoneidad técnica para la suscripción de esta contratación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley N°19.866 de 2003. Asimismo, declara el cumplimiento de los requisitos para contratar con organismos de la Administración del Estado, en tanto la empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal durante los dos años anteriores a la fecha de la presente contratación.

Asimismo declara que, como persona jurídica, no ha sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca, según lo indicado en el artículo N° 10 de la ley N° 20.393 de 2009, así como tampoco ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal, indicado en el artículo N° 4 de la Ley N°19.866 de 2003 ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado, según lo establecido en el artículo N° 26, letra d., del Decreto Ley N°211 de 1973.

Por otra parte, el suscrito también declara a su respecto no se aplica ninguna de las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, que consagra que "ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653,



de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

FIRMA

Santiago, 24 de diciembre de 2021

